

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	Salta, 10 de Abril de 1996	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 32 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.892	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E.P. N° 607 del 21/03/96 - Designación de Personal.....	1297
S.G.G. N° 633 del 27/03/96 - 2° Congreso del Norte Grande de Prevención del uso indebido de Drogas: Interés Provincial.....	1297
M. Ha. N° 634 del 27/03/96 - Prórroga Vigencia Convenio Decreto N° 385/70 - Convenio Dirección General de Inmuebles y Colegio de Escribanos.	1297
S.G.G. N° 647 del 01/04/96 - Designa al Sr. Víctor Rodolfo Cintioni, administrador de Fca. Las Costas.....	1299
S.G.G. N° 651 del 01/04/96 - Pago de factura por prestación o servicio y provisión de bienes.	1300
M. Ha. N° 652 del 01/04/96 - Decreto N° 20/96: Ampliación (Fondo Permanente).	1303
S.G.G. N° 653 del 01/04/96 - Reconocimiento de Deuda de los aportes estatales a la escuela pública de gestión privada.....	1303
M.P.E. N° 654 del 01/04/96 - Designa al Ing. Walter Antonio Castellani. Gerente Social de Vivienda.	1304
M.G.J. N° 655 del 03/04/96 - Designa en comisión al Dr. Fermín Ricardo Arandá en el cargo de vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....	1304
S.G.G. N° 656 del 03/04/96 - Aprueba Resolución N° 21/96 de la Secretaría Gral. de la Gobernación.....	1305
S.G.G. N° 657 del 03/04/96 - Reconocimiento pecuniario de diferencia de haberes.	1305
S.G.G. N° 658 del 03/04/96 - Deroga Decreto N° 38/95 (Dispone unificar cuentas corrientes bancarias y adopta nuevos métodos de extracción de fondos).	1306
S.G.G. N° 659 del 03/04/96 - Crea en el ámbito de la Gobernación el Programa Alimentario Provincial (P.A.P.) Constituye la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.).....	1306
M.G.J. N° 660 del 03/04/96 - Designa Al Sr. Facundo Martín Gabriel Troyano, Director del Boletín Oficial.....	1307
M.G.J. N° 661 del 03/04/96 - Designa representantes de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Derechos Humanos.	1307
M.S.P. N° 662 del 03/04/96 - Convenio de Transferencia del Centro Antirrábico dependiente del M.S.P. a la Municipalidad de Salta.	1308
S.G.G. N° 664 del 03/04/96 - Designa a la Diputada Nacional Gloria del Socorro Abán como representante de esta provincia ante la Comisión Ad-Hoc creada por Decreto Nacional N° 1.013 del 28/12/95.	1309
S.G.G. N° 665 del 03/04/96 - Designa al Sr. Jorge Alberto Juárez en el cargo de Coordinador Administrativo en la Secretaría de la Función Pública.	1310
M. Ha. N° 667 del 03/04/96 - Modifica horario actividades Entidades Financieras.	1310

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4.258 - Ministerio de Salud Pública N° 3/96.....	1310
N° 4.257 - Ministerio de Salud Pública N° 4/96.....	1310
N° 4.255 - Ministerio de Salud Pública N° 2/96.....	1311
N° 4.234 -Dirección General de Obras Sanitarias - Acueducto Finca Las Costas - Tramo Peñalva - Alto El Molino - Salta - Capital	1311
N° 4.204 - Dirección de Vialidad de Salta N° 01/96	1311

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 4.225 - M.S.P. - Dr. Francisco Javier Hurtado - Expte. N° 87-8.404/88 y otros - Dcto. N° 2.997/95.....	1311
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 4.232 - Antonio Luis Derni - Expte. N° 34-135.791/85 y otros.....	1312
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 4.262 - Montañez Silverio - Expte. N° B-78.059/96.....	1312
N° 4.253 - Aguilar de Arias, Ana Bonifacia y Arias. Héctor Zacarías - Expte. N° B-76.456/95.....	1312
N° 4.236 - Peñaloza. Luis Rafael - Expte. N° B-68.695/95.....	1312
N° 4.226 - Fernández. Violeta Myrian - Expte. B-73.279/95.....	1312
N° 4.213 - Sanguedolce. Ana María - Expte. N° B-73.058/95.....	1313

REMATES JUDICIALES

N° 4.259 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 2B-67.007/95.....	1313
N° 4.256 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-55.339/94.....	1313
N° 4.252 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76.688/95.....	1313
N° 4.251 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-78.083/96.....	1314
N° 4.250 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-78.086/96.....	1314
N° 4.249 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76.686/95.....	1314
N° 4.248 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76-319/95.....	1315
N° 4.247 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B- 77.358/95.....	1315
N° 4.245 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° 03.527/91.....	1315
N° 4.244 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-70.164/95.....	1316
N° 4.229 - Por: Francisco Segovia, Juicio - Expte. N° 1B-52.397/94.....	1316
N° 4.214 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-70.995/95.....	1316

POSESION VEINTEÑAL

N° 4.207 - Alanís de Colque, Silveria vs. Pinilla de Menú, Custodia - Expte. N° B-65.264/95.....	1317
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 4.233 - Psevoznik, Daniel - Expte. N° B-72.052/95.....	1317
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 4.254 - Galván, Rodrigo Sebastián - Expte. N° B-74.519/95.....	1317
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 4.261 - Carmen Balderrama - Expte. N° 1B-77.448/95.....	1317
N° 4.242 - Fernández Muñoz, Julio Eduardo - Expte. N° 1B-79.354/96.....	1318
N° 4.224 - Antonio Auad - Expte. N° A-73.842/86.....	1318

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 4.241 - Fabimar S.R.L.....	1318
-------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4.230 - Sociedad Médica Universitaria S.A., para el día 30/04/96.....	1319
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 4.260 - Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado, para el día 26/04/96.....	1319
N° 4.246 - Club Vialidad Salta, para el día 27/04/96.....	1319
N° 4.240 - Asociación Siciliana de Salta, para el día 30/04/96.....	1320

	Pág.
N° 4.239 - Centro de Jubilados y Pensionados "San Joaquín" H. Yrigoyen, para el día 05/05/96	1320
N° 4.238 - Centro Vecinal de Villa San José, para el día 05/05/96	1320

BALANCE

N° 4.243 - Agrosalta Coop. de Seg. Ltda.	1321
---	------

RECAUDACION

N° 4.263 - Del día 10/04/96.....	1324
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de marzo de 1996

DECRETO N° 607

**Ministerio de la Producción y el Empleo
El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Gerardo Hilario Correa, D.N.I. N° 8.459.867, Auxiliar Técnico del Programa de Reubicación Laboral de la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 22 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano - Oviedo.

Salta, 27 de marzo de 1.996

DECRETO N° 633

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 114/96 - código 153, por el cual la Escuela para Padres (ONG - Personería Jurídica N° 381) Area de Docencia e Investigación, solicita se declare de interés provincial al " 2do. Congreso del Norte Grande de Prevención del Uso Indebido de Drogas, 1er Simposio Regional de la Drogadependencia en la Década del Cerebro y 4to Curso de Capacitación de Recursos Humanos en U.I.D. y Retrovirus Humanos ", a llevarse a cabo en esta ciudad del 29 al 31 de marzo de 1.996, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar acontecimientos de esta naturaleza, toda vez que se trataran importantes temas relacionados al narcotráfico, Prevención, Perfil del Adicto, Psicofarmacología, Drogadicción, Alcoholismo, etc., lo que resulta de gran interés para médicos, psicólogos, asistentes sociales, docentes, enfermeros, estudiantes y la comunidad en general.

Que atento la providencia de fs. 6, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al " 2do Congreso del Norte Grande de Prevención del Uso Indebido de Drogas, 1er Simposio Regional de la Drogadependencia en la Década del Cerebro y 4to Curso de Capacitación de Recursos Humanos en U.I.D. y Retrovirus Humanos", a llevarse a cabo en esta ciudad del 29 al 31 de marzo de 1996.

Art. 2° - Déjese establecido que dicha declaración de interés provincial, no demandará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 27 de marzo de 1996

DECRETO N° 634**Ministerio de Hacienda**

VISTO que en las presentes actuaciones la Comisión Mixta creada por el artículo 3°, inc. a) de la Ley N° 4.288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°37/96 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1° de enero y por el término de 90 días.

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través de dicho Convenio.

Que tanto lo ejecutado en dicha repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año, concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el art. 1° de la Ley N° 4.288.

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde fijar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el art. 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70. Tales montos, fijados en el art. 2° del Decreto N° 37/96 continúan en vigencia al no registrar variación alguna.

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 1996 el plazo de vigencia del convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley N° 4.288.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1° de abril de 1996, ratifícase el art. 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por Decreto N° 37/96, en lo siguiente: "Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley N° 4.288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

Certificados e Informes

- | | |
|---|---------|
| 1°) Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas | \$ 3,00 |
| 2°) Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada plano | \$ 3,50 |
| 3°) Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas | \$ 3,00 |
| 4°) Los certificados o informes de única propiedad por cada parcela | \$ 3,00 |

- | | |
|---|---------|
| 5°) los certificados o informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona | \$ 1,25 |
| 6°) Los certificados de inhibición, por cada persona | \$ 1,25 |
| 7°) Los informes del Movimiento Diario Estadístico del Registro: | |
| a) Titularidad sobre el dominio | \$ 3,00 |
| b) Gravámenes, restricciones e Interdicciones | \$ 3,00 |
| c) Cancelaciones de Gravámenes, restricciones e Interdicciones | \$ 1,20 |
| d) Inhibiciones Generales | \$ 3,00 |
| 8°) Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informes de gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas | \$ 5,00 |
| 9°) Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela | \$ 1,25 |
| 10) Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona | \$ 1,20 |
| 11) Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente | \$ 1,20 |

Aprobación de Planos

- | | |
|--|----------|
| 12) La aprobación de planos o mensura por cada parcela | \$ 5,00 |
| y como mínimo | \$ 20,00 |

Copias Heliográficas y Fotocopias

- | | |
|---|---------|
| 13) Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio | \$ 1,25 |
| 14) Por sellado de minutas para fotocopias simples posterior a la inscripción | \$ 1,00 |
| 15) Las copias heliográficas de planos archivados en el Organismo, hasta 1 m2 | \$ 5,00 |
| Por cada m2 o fracción excedente | \$ 3,00 |

Inscripciones

- | | |
|--|---------|
| 16) Inscripciones de embargos, inhibiciones y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio que no incluya más de cinco parcelas | \$ 5,00 |
|--|---------|

- 17) Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal \$ 3,00
- 18) Inscripción de preanotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1‰ (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal y como mínimo \$ 3,00
- 19) Inscripción de promesas de venta y boleto de compra venta deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compraventa, en tanto no se muten las partes, el 1‰ (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor y como mínimo \$ 3,00
- 20) Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/2 ‰ (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo \$ 3,00
- 21) Toda inscripción de comunicación de testamento \$ 3,00
- 22) Inscripciones de reglamentos de copropiedad el 1 ‰ (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo \$ 5,00
- 23) Inscripciones de hipotecas por saldo de precio el 1‰ (uno por mil) sobre el mismo, y como mínimo \$ 3,00
- 24) Inscripciones de División de Condominio, el 1‰ (uno por mil) sobre valuación fiscal, y como mínimo \$ 3,00
- 25) Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2 ‰ (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo \$ 3,00
- 26) Inscripción de escrituras de hipotecas realizadas en el marco de la Operatoria de la Cédulas Hipotecarias Rurales el 1/2 ‰ (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo \$ 3,00

Receptorías Departamentales

- 27) Por la recepción y traslado de documentación, por cada pieza o expediente, incluido el retorno \$ 5,00
- 28) Por remisión de fotocopias simples de cédulas parcelarias \$ 3,00

29) Por la expedición de fotocopias simples de cédulas parcelarias por vía telefónica \$ 5,00

Art. 3° - Quedan exceptuadas del presente Decreto las Escrituras Públicas otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 4° - Facúltase a la Comisión Mixta - Convenio Ley N° 4.288, a efectuar modificaciones a los valores establecidos precedentemente, conforme a las necesidades o nuevas situaciones no previstas.

Art. 5° - Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 01 de abril de 1996

DECRETO N° 647

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de servicio producida en Finca Las Costas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en tal sentido promover la designación del Sr. Víctor Rodolfo Cintioni en el cargo de Administrador de Finca Las Costas, con una remuneración equivalente a Director, más lo que por Ley corresponda.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Víctor Rodolfo Cintioni, D.N.I. N° 6.611.698, Administrador de Finca Las Costas, con una retribución de Director, más lo que por Ley corresponda, a partir del 2 de enero del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia -
Martínez - Catalano**

Salta, 1° de abril de 1996

DECRETO N° 651

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 11-44576/96

VISTO la Ley N° 6.837 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° de la citada norma, toda la deuda vencida o a vencer, cuya causa hubiera acaecido hasta el 30 de noviembre de 1995, debe ser atendida en el plazo de tres años, a través de cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 31 de diciembre de 1996.

Que el mismo artículo también faculta al Sr. Gobernador a disponer la fijación de plazos inferiores al estipulado precedentemente, cuando se trate de deudas de naturaleza alimentaria, tales como salarios de activos, indemnizaciones por accidentes de trabajo, litis, embargos judiciales y otros de similares características, como así también aquellas deudas cuyo pago sea indispensable para asegurar la continuidad de servicios o actividades de notorio interés público.

Que la Cámara de Diputados, a la fecha a procedido a efectuar pagos de accidentes de trabajo y otros, correspondiendo el dictado del acto administrativo que formalice la autorización de los mismos.

Que por otra parte, el citado Cuerpo, ha planteado la necesidad de atender el pago de facturas por provisión de Bienes y Servicios prestados con anterioridad al 30 de noviembre de 1995 y que responden a gastos de teléfono, correo, gas, energía eléctrica y otros.

Que el pago inmediato de los conceptos antes mencionados se hace indispensable para viabilizar la continuidad del funcionamiento de la Cámara de Diputados.

por ello, con encuadre en las facultades previstas en el artículo 3° de la Ley N° 6.837.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Téngase por autorizado el pago de la deuda registrada al 30 de noviembre de 1995, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1995 y el 31 de enero de 1996, conforme a los antecedentes que obran en el Sector Finanzas y Tesorería de la Cámara de Diputados y según lo especificado en Expedientes Nros. A-988/95, A-989/95 y A-1004/95.

Art. 2° - Autorízase el pago de facturas por prestación de servicios y provisión de bienes continuos, contraídas con anterioridad al 30 de noviembre de 1995, correspondientes a teléfono, correo, gas, energía eléctrica y reparaciones urgentes, detallados en el Anexo I de este acto.

Art. 3° - Dispónese la reprogramación del pago de la deuda por retroactivos salariales, retiros voluntarios, indemnizaciones por accidentes de trabajo y otros, indicados en los Anexos II y III de este instrumento, en un plazo de doce meses según disponibilidades financieras.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del ejercicio que en cada caso corresponda.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

ANEXO I

Expte. N° A- 989/95 - Clínica Güemes	\$ 1.329,75
Expte. N° A- 988/95 - Sánchez de C.	\$ 891,67
Expte. N° A- 1.004/95 - Gtos. Res. Nov./95	\$ 60.000,00
TOTAL ANEXO I	\$ 62.221,42

FACTURAS PENDIENTES TESORERIA CAMARA DE DIPUTADOS

PROVEEDORES	PED. PR.	FAC. N°	FECHA	IMPORTE
1 Nano s	1.256	1	28/11/95	10,00
2 Nano s	1.256	9	29/11/95	10,00
3 Andreani	1.191	10.260	28/11/95	370,00
4 Cerrajería Cabrera	1.329	2.544	28/11/95	35,00
5 Salvador Marinaro	1.209	4.414	29/11/95	90,30

PROVEEDORES	PED. PR.	FAC. N°	FECHA	IMPORTE
6 Salvador Marinaro	1.209	4.407	27/11/95	54,60
7 Salvador Marinaro	1.209	4.415	29/11/95	10,50
8 Febo Mazzaglia (Caja Chica)	1.264		14/11/95	95,83
9 Policía de la Provincia	1.324		13 al 26/11/95	580,80
11 Borigen Betzel	1.242	187	28/11/95	190,00
13 Ashur Gas	1.328	7.729	05/10/95	22,00
14 Papelera Sarmiento	1.067	8.255	06/10/95	2.792,70
15 Dan Domingo Rafael	1.144	11.415	07/11/95	217,00
16 Cerrajería Galíndez	1.054	34	27/11/95	70,00
17 Cerrajería Galíndez	1.224	38	01/11/95	20,00
18 Cerrajería Galíndez	1.224	35	30/10/95	8,00
19 Cerrajería Galíndez	1.224	50	08/11/95	92,00
20 Cerrajería Galíndez	1.147	53	13/11/95	98,00
21 Cerrajería Galíndez	1.147	55	14/11/95	5,00
22 Cerrajería Cabrera	1.205	2.529	21/11/95	20,00
23 Cerrajería Cabrera	1.205	2.530	21/11/95	64,00
24 Cerrajería Cabrera	1.205	2.513	09/11/95	23,00
25 Cerrajería Cabrera	1.150	2.528	21/11/95	91,00
26 Cerrajería Cabrera	1.150	2.493	30/11/95	10,00
27 I.P.S.	1.289	1.308	28/10/95	357,43
28 Sánchez Juan Alberto	1.271	102	30/11/95	800,00
29 Sánchez Juan Alberto	1.272	103	30/11/95	800,00
30 Frigerio María Laura	1.273	11	31/10/95	1.000,00
31 G.B.Producciones	1.138	27	17/10/95	2.000,00
32 I.P.S.	1.299	1.301	12/04/95	291,24
33 Guzmán Heriberto - ov.560			27/10/95	331,42
34 Mendez Carlos - ov 596			07/11/95	295,42
35 Tamer Miguel Angel - ov.598			07/11/95	295,42
36 Elias Ricardo F. - ov.620			20/11/95	506,44
37 Rauch Coll Gustavo - ov.621			20/11/95	506,44
38 Am José Antonio - ov. 604			13/11/95	464,24
39 Otamendi Miguel Angel - ov. 618			20/11/95	457,83
40 La Vieja Esquina	1.320	3.028	28/11/95	30,00
41 Grupo Géminis	1.178	79	22/11/95	430,00
42 F.M. Anta	1.175	1.266	25/10/95	150,00
43 Domingo R. Dan	1.142	11.503	17/11/95	2.646,00
44 Adolfo R. Rodríguez	1.197	243	30/11/95	301,00
45 Instituto Cultural Andino	1.162	29	01/11/95	600,00
46 Comunicaciones del Noa S.R.L.	1.002	1.134	14/09/95	104,14
47 Comunicaciones del Noa S.R.L.	1.002	1.136	14/09/95	145,15
48 F.M. ABC Comunicar S.R.L.	1.258	847	02/10/95	1.500,00
49 F.M. ABC Comunicar S.R.L.	1.260	860	03/11/95	1.500,00
50 F.M. ABC Comunicar S.R.L.	1.261	861	13/11/95	1.500,00
51 F.M. 20 de Febrero S.R.L.	1.268	2.394	31/10/95	1.000,00
52 F.M. 20 de Febrero S.R.L.	1.262	2.436	30/11/95	1.000,00

PROVEEDORES	PED. PR.	FAC. N°	FECHA	IMPORTE
53 F.M. 20 de Febrero S.R.L.	1.263	2.383	30/09/95	1.000,00
54 F.M. La Voz de Los Andes	1.267	81	24/11/95	887,50
55 Flash S.R.L.	1.168	20.394	17/11/95	225,00
56 Borigen Betzel	1.145	130	10/11/95	105,00
57 C. y B. Sistemas	1.052	333	27/10/95	121,00
58 El Shaday	1.100	1	25/10/95	1.440,00
59 Salvador Marinaro	1.177	4.391	20/11/95	46,20
60 Salvador Marinaro	1.177	4.404	24/11/95	52,50
61 Salvador Marinaro	1.177	4.396	22/11/95	75,60
62 Salvador Marinaro	1.177	4.394	21/11/95	35,70
63 Salvador Marinaro	1.177	4.402	24/11/95	29,40
64 Salvador Marinaro	1.177	4.390	20/11/95	10,50
65 Sánchez Juan Alberto	1.176	80	23/08/95	800,00
66 Fantástica del Norte	1.140	66	01/09/95	1.500,00
67 Comunicaciones del Noa	1.201	1.202	13/10/95	550,00
68 El Mago	1.230	358	30/11/95	942,00
69 El Mago	1.083	335	28/10/95	200,00
70 El Mago	1.081	337	28/10/95	942,00
71 F.M. Fantástica del Norte	1.204	74	01/09/95	1.500,00
72 Graffiti Producciones	1.238	10	30/09/95	500,00
73 Remisalta S.R.L.	1.231	14	29/11/95	113,80
74 Salta Remisses	1.240	202	20/11/95	46,90
75 Remisses Salta	1.240	205	21/11/95	48,30
76 Remisses Salta	1.240	208	23/11/95	59,50
77 Sol Decoraciones	1.046	268	13/10/95	1.354,40
78 Comunicaciones del Noa	814	1.003	21/07/95	199,04
79 M.P. Producciones	1.118	490	02/11/95	7.000,00
80 Domingo Rafael Dan	1.125	11.476	14/11/95	3.390,00
81 Hosen Muebles	1.092	335	03/11/95	4.555,37
82 Correos Argentino		478	30/11/95	750,00
83 Correo Argentino		457	30/11/95	652,98
84 Comunicaciones del Noa		1.236	30/11/95	332,66
85 Musaime José (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	3.000,00
86 Herrera Isaa (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	2.317,00
87 Gramajo Oscar (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	1.500,00
88 Andre Eduardo (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	5.400,00
89 Catalano José (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	1.500,00
90 Sansberro Jorge (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	3.000,00
91 Yessa Miguel (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	3.000,00
92 Ramos Carlos (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	1.500,00
93 Antonelli Eduardo (Cont.Loc.Obras)			30/11/95	1.500,00
94 Onda Verde		44	30/11/95	750,00
TOTAL				75.631,85

ANEXO III

1) Varios

Expte. N° A-726/95 - Siemens S.A. (1er trimestre/95)	\$ 6.833,38
Expte. N° A-753/95 - Siemens S.A. (2do Trimestre/95)	\$ 7.007,11
Expte. N° A- /95 - Siemens S.A. (3er Trimestre/95)	\$ 7.007,11

2) Alquileres Octubre (vto. 10/10/95)

Expte. N° A-957/95 - Escudero	\$ 2.000,00
Expte. N° A-959/95 - Di Vito	\$ 3.000,00
Expte. N° A-961/95 - Cornejo	\$ 2.000,00
Expte. N° A-962/95 - Ballestero de Cano	\$ 2.200,00
Expte. N° A-958/95 - Kembro	\$ 1.400,00
Expte. N° A-963/95 - Ivette de Saab	\$ 1.500,00
Expte. N° A-960/95 - Moyano	\$ 1.000,00

3) Alquileres Noviembre (vto. 10/11/95)

Expte. N° A-981/95 - Escudero	\$ 2.000,00
Expte. N° A-979/95 - Parodi	\$ 2.800,00
Expte. N° A-983/95 - Di Vito	\$ 3.000,00
Expte. N° A-976/95 - Cornejo	\$ 2.000,00
Expte. N° A-982/95 - Ballestero de Cano	\$ 2.200,00
Expte. N° A-980/95 - Kembro	\$ 1.400,00
Expte. N° A-977/95 - Ivette de Saab	\$ 1.500,00
Expte. N° A-975/95 - Moyano	\$ 1.000,00

Salta, 01 de abril de 1996

DECRETO N° 652

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 16-3.520/96

VISTO que la Secretaría de la Gobernación de Turismo solicita ser incluida en los términos del Decreto N° 20/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a fin de que el referido organismo disponga de una asignación financiera en concepto de "Fondo Permanente", en mérito a la labor que desarrolla.

Que procede acceder a lo peticionado en consecuencia ampliar los alcances del acto administrativo citado.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A .

Artículo 1° - Ampliense los términos del Decreto N° 20 de fecha 8 de enero del año en curso, fijándose una asignación financiera anual en concepto de "Fondo Permanente" de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), a la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 01 de abril de 1996

DECRETO N° 653

Secretaría general de la Gobernación

Expte N° 01-68.819/96

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación solicita se incluya la deuda de los aportes estatales a la Escuela Pública de Gestión Privada, en los términos del tercer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de cumplimiento en término a este compromiso, que corresponde a los meses de julio a noviembre de 1995, profundizó el grave estado financiero que atraviesa la enseñanza privada, poniendo en situación de riesgo su continuidad.

Que ello conllevaría no sólo la problemática de la absorción del alumnado por instituciones estatales, sino también la incrementación de los índices de desocupación entre el personal docente.

Que en mérito a lo fundamentado, el señor Ministro de Educación sugiere que la cancelación de esta asignación se realice en ocho cuotas a partir del mes de marzo del año en curso de acuerdo a lo expresado en la norma en la cual se gestiona su reconocimiento, la que dice: "... a la fijación de plazos menores... cuando ello fuere indispensable para asegurar la continuidad de servicios o actividades de notorio interés público".

Que cuenta con la conformidad del Ministerio de Hacienda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 38 de fecha 10 de diciembre de 1995.

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento de la deuda a los aportes estatales a la escuela Pública de Gestión Privada correspondientes a los meses de julio a noviembre de 1995, en el marco de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 6.837.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Educación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 01 de abril de 1996

DECRETO N° 654

Ministerio de la Producción del Empleo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gerente Social en Vivienda, y

CONSIDERANDO

Que el Ing. Walter Antonio Castellani reúne las condiciones profesionales para desempeñarse en el referido cargo.

Que el citado profesional pertenece a la planta de cargos del citado ente autárquico.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Ing. Walter Antonio Castellani, D.N.I. N° 16.517.345, en el cargo de Gerente Social de Vivienda, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente el referido ente autárquico arbitrará las medidas que por ley correspondan.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Lovaglio Saravia - Catalano - Martínez.

Salta, 03 de abril de 1996

DECRETO N° 655

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que el día 3 del mes de abril del año en curso, se venció el período de desempeño en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, del Dr. Fermín Ricardo Aranda, estipulado por Ley 6.511 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible su continuación en el mismo a fin de garantizar el normal funcionamiento del Organismo citado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Comisión al Dr. Fermín Ricardo Aranda, D.N.I. N° 8.181.921, en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del día posterior al vencimiento del mandato y hasta tanto la Cámara de Senadores preste el acuerdo oportunamente remitido, conforme el artículo 163 de la Constitución Provincial.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 3 de abril de 1996

DECRETO N° 656

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 21 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 29 de enero del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto se autoriza a diversos organismos del área Gobernación, a disponer del parque automotor que en cada caso se consigna, a efectos de mantener los servicios básicos de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución N° 21 del 29 de enero del corriente año, emanada de la Secretaría General de la Gobernación, que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de enero de 1996

RESOLUCION N° 21

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de movilidad existentes en diversas jurisdicciones dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de mantener lo servicios básicos de la citada área, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación**RESUELVE.**

Artículo 1° - Autorizar a los organismos que se detallan a continuación, a seguir manteniendo el parque automotor que en cada caso se consigna:

Vehículo	Tipo	Patente	Observaciones
Peugeot 505	automov.	A 078577	Delegado Casa de Salta
Ford Falcon	automov.	C 1310425	Casa de Salta Rural
Ford Falcon	automov.	A 078564	Asesores del Sr. Gobernador
Dodge	camioneta	A 049505	D. de Aviación Civil

Vehículo	Tipo	Patente	Observaciones
Isuzu	Pick-up	A 090283	D. de Aviación Civil
	(mol-cal-cup)		
VW Gol	automov.	RKD 785	D. de Aviación Civil
Renault Trafic	automov.	A 075564	D. de Ceremonial y Audiencias

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Catalano

Salta, 3 de abril de 1996

DECRETO N° 657

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios presentadas en diferentes áreas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que durante los meses de enero, febrero y marzo resultó imprescindible la prestación de servicio a tiempo completo, de distinto personal, atento a la intensidad de las tareas que implicaron la puesta en marcha de, entre otras, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, atento las disposiciones establecidas en la Ley N° 6.811, como también en lo que respecta a la Secretaría de Prensa.

Que a esos fines se dispuso que el cumplimiento de funciones de tales agentes se efectuaría teniendo en cuenta el régimen horario propio del personal que cumple función ejecutiva (art. 43 y cc. del Decreto N° 242/91), en un todo de acuerdo a las previsiones dispuestas en las respectivas designaciones temporarias.

Que por lo expuesto corresponde reconocer pecuniariamente el tiempo trabajado por los agentes Juan Mario Ossorio, Jorge Amado Skaf y Sergio Alejandro Arancibia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa entre los haberes percibidos por los Dres. Juan Mario Ossorio, D.N.I. N° 13.845.258 y Jorge Amado Skaf, D.N.I. N° 12.860.033, personal dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, y el equivalente al monto previsto para la Función Ejecutiva Nivel I, por los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia remunerativa entre los haberes percibidos por el señor

Sergio Alejandro Arancibia, D.N.I. N° 30.402.602, agente dependiente de la Secretaría de Prensa, y el equivalente al monto previsto para la Función Ejecutiva Nivel III, por los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias y jurisdicciones correspondientes de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 03 de abril de 1996

DECRETO N° 658

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 38 de fecha 10 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma se establece el cierre de todas las cuentas corrientes bancarias de la Administración Pública y se determina que el movimiento de dichos fondos se centralizará con la intervención del Ministro de Hacienda de la Provincia.

Que al presente ha sido superada la situación de excepción que motivó el dictado del acto en cuestión.

Que el artículo 3° de la Ley Orgánica 6.811 faculta al Gobernador a formular instrucciones tanto en la Administración Centralizada, cuanto a la Descentralizada, no constituyendo óbice el conferimiento de personalidad jurídica singular a determinados organismos.

Por ello y de conformidad a lo previsto por el artículo 137 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 38 del 10 de diciembre de 1995

Art. 2° - Facúltase a cada Ministerio, Secretaría General de la Gobernación o Secretarías de la Gobernación a abrir cuentas corrientes bancarias que estime conveniente con discriminación de los fondos que se depositarán en las mismas.

Art.3° - Las cuentas corrientes bancarias previstas anteriormente serán abiertas en el Banco de Salta S.A.

Art. 4° - Los fondos correspondientes a la Administración Pública Centralizada o Descentralizada, personas jurídicas públicas, trátense de entidades autárquicas,

sociedades del Estado o de la naturaleza que fueren, serán extraídos de las pertinentes cuentas corrientes bancarias mediante cheques suscritos por el Señor Ministro o Secretario General o Secretario de la Gobernación, en cuyo ámbito actúe la persona jurídica pública y un Secretario o Subsecretario competente a quien aquéllos faculten; siempre en forma conjunta dos de ellos.

Art. 5° - La extracción de sumas de dinero correspondientes a fondos especiales y específicos creados o dispuestos por normas del ordenamiento Nacional y Provincial, serán extraídos mediante cheques suscritos por el Ministro o Secretario General o Secretario de la Gobernación en cuyo ámbito de competencia se administra y ejecuta el fondo especial y por el Secretario o Subsecretario competente, o bien a quien aquéllos faculten; siempre en forma conjunta dos de ellos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 03 de abril de 1996

DECRETO N° 659

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los principios claramente determinados en la Sección Primera, Capítulo Tercero de nuestra Constitución Provincial y la previsiones que en tal sentido se encuentran insertas en la Ley N° 6.811; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dichos articulados el Estado y más precisamente el Gobernador, asume la obligación de proveer las necesidades básicas a los sectores carenciados de nuestra ciudad.

Que a tales fines resulta menester arbitrar las medidas conducentes y necesarias en procura de lograr los objetivos y obligaciones asumidos por el Poder Administrador.

Que en consecuencia corresponde disponer de un estamento eficiente en orden a los principios supremo para los cuales se ha organizado el Estado. En este sentido urge al Poder Ejecutivo dar una respuesta de fondo ante el cuadro de desnutrición en que se encuentra parte de la población de esta provincia, o la que en su defecto se halla en serio riesgo de incrementar el referido índice.

Que en este estado surge conveniente crear un programa a nivel provincial que atienda dicha carencia, a través del cual el Poder Administrador define la

política y su correspondiente inserción como agente activo, a efectos de contrarrestar la citada insuficiencia.

Por ello, y en virtud de las disposiciones, atribuciones y deberes definidos en el artículo 137 y concordantes de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Gobernación el Programa Alimentario Provincial con directa dependencia jerárquica del señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, el que ejercerá la Coordinación General del mismo.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, constitúyese la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.), como órgano coordinador ejecutivo de las acciones y objetivos a desarrollar por el Programa Alimentario Provincial (P.A.P.), la que deberá delimitar el accionar de éste, con expresa atención a los siguientes postulados:

- a) Mejorar el estado nutricional de la población en riesgo
- b) Fomentar hábitos alimentarios adecuados, incorporando alimentos de alto valor nutritivo.
- c) Incrementar el aporte de micronutrientes en las dietas diarias.
- d) Focalizar el asiento y desarrollo del programa en los sectores de la comunidad de mayor vulnerabilidad, procurando mejorar la calidad de vida del universo asistido.

Art. 3° - Dispónese que en el plazo de treinta (30) días de dictado el presente instrumento, la U.E.C. elevará para su aprobación lo dispuesto precedentemente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta 03 de abril de 1996

DECRETO N° 660

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Facundo Martín Gabriel Troyano, D.N.I. N° 22.146.914 como Director del Boletín Oficial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano - Torino.

Salta 3 de abril de 1996

DECRETO N° 661

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la creación del Consejo Federal de Derechos Humanos, suscripto por los representantes designados por los diversos Poderes Ejecutivos Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que la asunción de las nuevas autoridades electas del Poder Ejecutivo a partir del 10/12/96, ha provocado la caducidad de las funciones y mandatos de las anteriores autoridades, entre ello la de los señores Secretario de Gobierno y Secretario de Asuntos Municipales que se desempeñaban como representantes de la Provincia ante el Consejo Federal de Derechos Humanos.

Que ante la cesación de los mandatos de tales funcionarios, se torna necesaria la designación de nuevos representantes a los fines de posibilitar su plena participación en las acciones y políticas que se implementen en materia de Derechos Humanos.

Que en ese interés, es propósito del Poder Ejecutivo asignar la representación de nuestra Provincia ante el referido ente Federal, a los señores Fausto Ponciano Machuca, Secretario de Derechos Humanos y al Dr. Juan Manuel Urtubey, Secretario de Estado de Gobierno.

Que tal representación implicará el cumplimiento por parte de dichos funcionarios de actividades propias del Consejo Federal de Derechos Humanos, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones como miembros del Gabinete Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como representantes de la provincia de Salta, ante el Consejo Federal de Derechos humanos, al señor Secretario de Derechos Humanos, Dn. Fausto Ponciano Machuca y al Sr. Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Juan Manuel Urtubey, quedando facultados para actuar en los asuntos de competencia del citado ente Federal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano - Torino.

Salta, 03 de abril de 1996

DECRETO N° 662

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de optimizar los servicios que presta el Centro Antirrábico dependiente del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin deviene imprescindible tener presente los alcances de los dispuestos en el Art. 170 de la Constitución Provincial de Salta que determina las competencias municipales.

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta prevé en el Art. 7° entre las atribuciones y deberes de la Municipalidad la de cooperar con la Provincia o la Nación en la asistencia social, la salud pública, la preservación del medio ambiente.

Que en el mismo plexo se establece la obligación de reglamentar la tenencia de animales y sancionar todo acto de crueldad que los tenga como protagonistas.

Que idéntico sentido se deja establecido el ejercicio del poder de policía en el ámbito de su competencia.

Que se hace necesario la transferencia del centro antirrábico dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Municipalidad de la ciudad de Salta en lo referente a la tenencia, circulación, vacunación, patentamiento e inscripción de perros, lo que conlleva la facultad del Estado Municipal de reglamentar sobre la materia conforme leyes superiores.

Que asimismo corresponde la transferencia del personal dependiente del centro en cuestión, para lo cual se tendrá en cuenta el nivel alcanzado de los mismos.

Que la presente conlleva una clara determinación en el cumplimiento y observancia de lo dispuesto por la Ley N° 14.346 sobre protección de animales.

Que la profilaxis en materia de rabia y otras enfermedades caninas o transmitidas por otros animales le competen al Ministerio de Salud Pública como asimismo todo lo atinente a la salubridad de la población.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Transferencia del Centro Antirrábico dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Municipalidad de la ciudad de Salta que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Transfiérese el personal dependiente del Centro Antirrábico del Ministerio de Salud Pública a la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Remítase copia a la Legislatura del presente para su aprobación por Ley.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Martínez - Catalano.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DEL CENTRO ANTIRRABICO
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO
DE SALUD PUBLICA A LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 01 días del mes de abril de 1996, entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Salud Pública Dr. Agustín R. Martínez, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante denominada "La Provincia" por una parte, y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal Don Juan Carlos Villamayor con domicilio en calle Caseros N° 711 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "La Municipalidad", acuerdan en celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes cláusulas.

Primera: Objeto. - "La Provincia", a través de su Ministerio de Salud Pública transfiere a "La Municipalidad", el Centro Antirrábico, organismo dependiente de aquél. La transferencia conlleva la obligación del Estado Municipal de regular sobre la materia para la ciudad de Salta a excepción de lo que sea competencia propia del Estado Provincial.

Segunda: Vigencia. - El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por los instrumentos legales que correspondan en cada jurisdicción.

Tercera: Obligaciones Transferidas. - "La Municipalidad" toma a su cargo la dirección, ejecución y control del Centro Antirrábico en la ciudad de Salta en lo referente a tenencia, circulación, e inscripción de perros o animales transmisores de rabia, en un todo de acuerdo a la normativa imperante. Queda a cargo de "La Provincia" la profilaxis en materia de otras enfermedades caninas o transmitidas por otros animales, como asimismo todo lo atinente a la salubridad de la población, facultades estas que le son propias.

Cuarta: Personal. - "La Municipalidad" toma a su cargo el personal dependiente del Centro Antirrábico, cuya nómina obra en el Anexo I que forma parte del presente, respetando el nivel alcanzado de los mismos a la fecha del contrato, previo examen de aptitud psico-física de dichos agentes por parte del Servicio de Salud de la Municipalidad de la ciudad de Salta; incorporando "La Municipalidad" a dicho personal a su escalafón, conforme a las funciones que desempeñen.

Entiéndese por nivel alcanzado el que le corresponde a cada agente de acuerdo a su preparación intelectual y al agrupamiento en el que revista.

Quinta: Medidas. - Las partes arbitrarán las medidas conducentes y necesarias a efectos que el traslado no produzca la desatención de la población, para lo cual serán responsables de fijar los criterios definitivos los señores Secretario de Salud Pública de la provincia de Salta y Director de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de la ciudad de Salta, en el plazo de diez (10) días a partir de la firma del presente contrato.

Sexta: Recursos. - "La Provincia" proveerá los fondos pertinentes del rubro personal de acuerdo a la respectiva partida presupuestaria, correspondiente al presente ejercicio conjuntamente con la liquidación de la Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponde a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a los fines del normal funcionamiento del Centro Antirrábico. Asimismo "La Provincia" se obliga a proveer el material.

Séptima: Inventario. - Las partes instruirán a sus respectivas sectoriales de control patrimonial para realizar el inventario de bajas y altas de los bienes muebles a transferir en carácter de comodato a "La Municipalidad", cuya descripción obra en el Anexo II que forma parte del presente. Asimismo se transfiere el uso y goce del inmueble cuya cédula parcelaria es: Departamento Capital 01 - Sección "C" - Manzana 19 - Parcela 13 - Matrícula N° 3.586, mientras se encuentre en vigencia el presente convenio.

Octava: Control. - "La Provincia" se reserva las facultades de control en el cumplimiento del presente convenio, y en el caso que no provea los fondos y elementos necesarios, será solidariamente responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen.

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

Personal del Centro Antirrábico

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Legajo N°
Figueroa, Rosa	06.164.180	82.055
Gómez, Marcelo	11.039.115	54.600
Figueroa, Germán	07.249.713	09.671
Choque, Jorge M.	08.181.200	21.762
Guerra, Hipólito	07.257.587	21.763
Sánchez, Arturo	08.175.919	21.761
Gómez, César A.	10.878.144	82.131
Flores, Ignacio	13.307.186	82.177
Zambrano, Gustavo	11.256.609	82.188
Pistán, Pedro	10.301.226	
Vilte, Rubén Taurino	05.076.266	82.378

ANEXO II LISTADO DE BIENES VERIFICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO CORRESPONDIENTES AL CENTRO ANTIRRABICO DEL M.S.P.

Cantidad	Descripciones de Bienes
02	Armarios metálicos colgantes de 200 x 45 x 70 cm.
01	Autoclave con barómetro
01	Mesa metálica empotrada de 2 cajones
01	Vitrina p/instrumental de 2 puertas y 4 estantes de 165 x 60 x 30 cm.
01	Vitrina p/instrumental 2 puertas y 4 estantes de 165 x 60 x 37 cm.
01	Balanza de precisión con cadena y pesas
01	Microscopio marca Koristika c/estuche
01	Heladera eléctrica de 10 pies mca. Feezer
01	Mesa clínica met. Mesada de mármol
01	Estufa de cultivo sin marca y sin termómetro
01	Caja metálica p/instrumental de 32 x 12 x 7 cm.
01	Mortero de porcelana
01	Escritorio de madera, 1 cajón 150 x 85 x 70 cm.
01	Perchero de madera con 3 ganchos y paragüero
01	Escritorio de madera 4 cajones 108 x 79 x 80 cm.
01	Escritorio modelo ejecutivo, metálico con vidrio 4 cajones de 135 x 80 x 80 cm.
01	Armario de madera, 2 puertas corredizas 195 x 170 x 45 cm.
01	Perchero met. 3 ganchos c/par.
01	Silla met. asiento y resp. Tapizado en cuerina
02	Sillas de madera común
01	Escritorio de madera 4 caj. de 108 x 79 x 80 cm.
01	Armario de madera 2 puertas de 108 x 80 x 80 cm.
02	Sillones de madera c/posa brazo.
01	Mesa met. p/máq. de escribir de 70 x 40 x 60 cm.

Salta, 03 de abril de 1996

DECRETO N° 664

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.013 de fecha 28 de diciembre de 1995, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del referido instrumento se crea en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, una Comisión Ad-Hoc. para el seguimiento del plan de Acción surgido de la V conferencia Mundial sobre La Mujer, realizado en Beijing - República Popular China, durante el mes de setiembre del mismo año.

Que asimismo en su artículo 3° se invita, entre otros, a los señores Gobernadores de Provincias a designar representantes para integrar la precitada Comisión.

Que a tal fin el Poder Ejecutivo Provincial entiende conveniente nombrar a la Diputada Nacional Gloria del Socorro Abán como representante de esta Provincia ante el órgano nacional en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Diputada Nacional Gloria del Socorro Abán, como representante de esta Provincia ante la Comisión Ad-Hoc. creada por Decreto N° 1.013/95 emanado del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 03 de abril de 1996

DECRETO N° 665

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Jorge Alberto Juárez, D.N.I. N° 17.580.268, en el cargo de Coordinador Administrativo en la Secretaría de la Función Pública, con remuneración equivalente a Director, más lo que corresponda por Ley, a partir del día 01 de marzo de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 03 de abril de 1996

DECRETO N° 667

Ministerio de Hacienda

VISTO la solicitud efectuada por las distintas entidades financieras del medio, como así también por representantes de diversos sectores del comercio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que tal petición se fundamenta en la necesidad de unificar el horario bancario con los principales centros financieros del País y de mejorar la atención al público y en especial al Comercio, que en la actualidad se concentra en la finalización del presente horario; adecuando a las nuevas instrucciones del B.C.R.A., con respecto a las Cámaras Compensadoras.

Por ello, y en virtud de las atribuciones dispuestas por la Constitución Provincial.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

- Artículo 1° - A partir del 15 de abril de 1996, modifícase el horario de actividades de las Entidades Financieras que operan en esta Provincia, disponiéndose que el mismo lo será de lunes a viernes de 8:45 a 16:15 horas, con atención al público de 9,00 a 14,00 horas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.258

F. N° 84.769

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N° 3/96

Adquisición: Leche entera en Polvo

Fecha de Apertura: 26/04/96 horas 10,00

Lugar: Departamento de Compras - Block 2 1er. Piso Grand Bourg

Precio del Pliego: \$ 42,00 (Pesos cuarenta y dos)

Venta: Departamento de Tesorería - Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 10/04/96

O.P. N° 4.257

F. N° 84.770

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N° 4/96

Adquisición: Insumos Odontológicos

Fecha de Apertura: 26/04/96, horas 11,00

Lugar: Departamento de Compras - Block 2 - 1er. Piso Grand Bourg

Precio del Pliego: \$ 11,00 (Pesos once)

Venta: Departamento de Tesorería - Grand Bourg
- Salta

Imp. \$ 21,00 e) 10/04/96

O.P. N° 4.255 F. N° 84.768

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 2/96

Adquisición: Vacunas Antihemophilus tipo B

Fecha de Apertura: 26/04/96, horas 09,30

Lugar: Departamento de Compras - Block 2 - 1er.
Piso Grand Bourg

Precio del Pliego: \$ 39,00 (Pesos treinta y nueve)

Venta: Departamento Tesorería - Grand Bourg -
Salta

Imp. \$ 21,00 e) 10/04/96

O.P. N° 4.234 F. N° 8.140

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Y EL EMPLEO

SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION GENERAL
DE OBRAS SANITARIAS**

Llábase a Licitación Pública, para la ejecución de
la Obra: "Acueducto Finca Las Costas - Tramo Peñalva
- Alto El Molino -Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 1.570.509,26

Plazo de Ejecución: 210 días calendarios.

Financiamiento: PRONAPAC-BID

Precio del Pliego: \$ 750,00

Fecha y Hora de Apertura: 08-05-96; Hs. 10:00

Lugar de Apertura: Dirección General de Obras
Sanitarias, España N° 887 - Salta.

Consulta de Pliegos: España N° 887 - Oficina PRO-
NAPAC.

Venta de Pliego: España N° 887 - División Factu-
ración.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 09 al 11/04/96

O.P. N° 4.204 F. N° 84.691

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Y EL EMPLEO

SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 01/96

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico -
Tramo: Puerta de Tastil - Santa Rosa de Tastil - Pro-

yecto de Estructura y Ejecución de un Puente sobre
"Arroyo Tastil" N° 13 Km 89,00 (Progresiva I.131,00)
- Expte. N° 33-159.286/1.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00.

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del
presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad
de Salta - España N° 721 en el horario de 7,30 a 12,30
horas, en Departamentos Estudios y Proyectos y Con-
table - Teléfonos: 310994 - 310711 - Fax 087-216321.

Fecha y lugar de Apertura: Dirección de Vialidad
de Salta - España N° 721 - Salta, el día 19 de abril de
1996, o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a
horas 10,30.

Precio del Pliego: \$ 350.-

Imp. \$ 63,00 e) 08 al 10/04/96

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4.225

F. N° 84.725

Salta, 04 de marzo de 1996

Por el presente a los efectos del cumplimiento del
artículo 150 de la Ley N° 5.384 (Ley de Procedimientos
Administrativos), se hace saber al doctor Francisco
Javier Hurtado, D.N.I. N° 10.787.357, que en Exptes.
N°s. 8.400/88 - código 87 (original y corresponde 1),
2.981/88 - código 121 y 2.822/88 - código 76 -, me-
diante Decreto N° 2.997 de fecha 24 de noviembre de
1995, se ha dispuesto lo siguiente: Salta, 24 de noviem-
bre de 1995. Decreto N° 2.997. Visto... y Consideran-
do..., El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo
1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones
sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas
por Resolución Ministerial N° 1.466 de fecha 30 de
agosto de 1988. Artículo 2° - Con vigencia al 10 de
marzo de 1988, aplíquese la sanción de cesantía por
haber incurrido en abandono de servicio sin causa
justificada, al doctor Francisco Javier Hurtado, C.U.I.
N° 10.787.357, legajo N° 82.343, agrupamiento P,
subgrupo 3, categoría A, médico del Hospital Materno
Infantil, con un régimen horario de dedicación exclu-
siva, de conformidad con las disposiciones de los
artículos 20, inciso e) y 20, punto 2) 2ª parte del
Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por
Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s.
772/87 y 1.057/88. Artículo 3° - Notifíquese al doctor
Francisco Javier Hurtado, C.U.I. N° 10.787.357, legajo
N° 82.343, con copia del presente que le asiste el
derecho de recurrir en reconsideración dentro de los
diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de
su notificación. Artículo 4° - El presente decreto será
refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y
firmado por el señor Secretario General de la Gober-
nación y el señor Secretario de Salud Pública. Artículo

5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Roberto Augusto Ulloa, Gobernador. C.P.N. Luis Alberto Martino, Secretario General de la Gobernación. Dr. Julio Javier Núñez Burgos, Ministro de Salud Pública y Dr. José Antonio Muro, Secretario de Salud Pública. Queda Ud. legalmente notificado. Firmado: Paulina Elvira Figueroa, Jefa (I.) del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 105,00

e) 09 al 11/04/96

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.232

F. N° 84.733

Ref.: Expte. N° 34-135.791/85; 34-146.657/87;
29-163.636/84 Cpde. "1"; 34-147.903/87;
29-163.636/84 Cpde. "2" y 34-163.749/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Antonio Luis Derni, tiene solicitado otorgamiento de concesión

de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50.000 Has. del inmueble Catastro N° 7.058 del Departamento Metán, con una dotación de 26.25 lts./seg. a derivar del arroyo "Naranja", margen izquierda, mediante un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Adm. Gral. de Aguas de Salta, 17/11/95.

Imp. \$ 170.00

e) 09 al 22/04/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.262

F. N° 84.779

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Secretaría N° 2, de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Montañez, Silverio - Sucesorio", Expte. N° B-78.059/96, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y "Eco del Norte". Salta, 29 de marzo de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 10 al 12/04/96

O.P. N° 4.236

R. N° 7.188

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez: en los autos "Sucesorio de Peñaloza, Luis Rafael" Expte. N° B-68.695/95, cita a todos los que se encuentran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en los diarios, Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta 29 de marzo de 1.996. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 11 /04/96

O.P. N° 4.253

F. N° 84.766

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos "Aguilar de Arias, Ana Bonifacia y Arias, Héctor Zacarías", Expte. N° B-76.456/95, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de marzo de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25.50

e) 10/11 y 12/04/96

O.P. N° 4.226

F. N° 84.729

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Fernández, Violeta Myrian s/Sucesorio", Expte. N° B-73.279/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. publíquese por tres días. Salta, 02 de marzo de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 09 al 11/04/96

O.P. N° 4.213

F. N° 84.707

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Dra. Cristina Montalbetti de Marinero. Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. en autos caratulados " Sucesorio de Sanguedolce. Ana María, Expte. N° B-73.058/95". cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta. 12 de marzo de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Secretaria. Imp. \$ 25.50 e) 08. 09 y 10/04/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.259

F. N° 84.774

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

El día viernes 12 de abril de 1996 a las 18:00 hs.. en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad de Salta. por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación. Dr. Juan A. Cabral Duba. Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda. en Expte. N° 2B-67.007/95. Ejecutivo - Embargo Preventivo que se sigue contra Miranda. Nicanor. remataré. según lo ordenado en fs. 46. 46 vta. 56 y 56 vta. con la base de \$ 3.834.60 equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal sobre los derechos y acciones que le corresponden al demandado. 1/4 indiviso, de un inmueble ubicado en calle España N° 1057 de esta ciudad. datos según cédula parcelaria: Matrícula 2.408. Secc. H. Man. 117. Parc. 36. Dpto. Capital. Ext.: Fte.: 7.50 m. Fdo.: 66 m. Lim.: N.: calle España. S.: Prop. de Julio J. Peyret. E.: Toribio de la Riestra; O.: Here-deros de Isabel M. de Soler. Descripción del inmueble: consta de un pasillo de entrada con paredes de adobe c/revoque. dos habitaciones con piso de madera. un patio descubierto y dos habitaciones con piso de mosaico. un baño con paredes y piso revestidos de mosaico con calefón y bañera. una habitación como depósito con techo de chapa de fibro cemento. una galería cubierta con piso de mosaico. una cocina con mesada de granito c/pileta de lavar. cocina con campana de cemento. al fondo un patio de tierra amplio. La vivienda se encuentra en pésimo estado de conservación. Servicios: cuenta con agua corriente. gas natural. luz eléctrica. cloacas. alumbrado público y pavimento. Ocupación: El Inmueble se encuentra habitado por Patricia Flores y Alejandro Flores. declarando desconocer en qué carácter lo hacen. Forma de Pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% y sellado de D.G.R. 1.25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte. Nota: La subasta

no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en calle Córdoba 261. Salta. de 17 a 21 hs.. Eduardo Torino. Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscrito. Imp. \$ 30.00 e) 10/04/96

O.P. N° 4.256

F. N° 84.771

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Una casa en la ciudad de Gral. Güemes

El 12 de abril de 1996. a las 18 horas en calle Santiago del Estero N° 147 de esta ciudad. remataré con las 2/3 partes del VF \$ 4.350.56 de un inmueble en la calle Alberdi N° 753 de la ciudad de Gral. Güemes. Nomenclatura Catastral: 06 Secc. A, Man. 10. Parcela 8. Matrícula N° 759. Mejoras: 1 hab. gde.. garaje. cocina. baño de 1ra.: 3 dormitorios: fdo. gde. con pileta de natación. Medidas: Fte. 10.60 m. C.fte. 12.50m. cdo.62.50 m. Servicios: agua. luz. gas y cloaca. Cond. de Pago: 30% del precio en el acto. saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. 5% comisión de arancel y sellado D.G.R. 1.25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez 1ra Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom.. Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero en el juicio que se le sigue a Eusebio David Juárez - Ejec.. Expte. N° B-55.339/94. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe Tel. 215142. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. María Ester Herrera. Martillero Público. Imp. \$ 51.00 e) 10. 11 y 12/04/96

O.P. N° 4.252

F. N° 84.764

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Una camioneta Ford F 150 - Mod. 1990

El día viernes 19 de abril de 1996. a las 18.50 hs.. en Av. Chile 1450 de esta ciudad. remataré con la base de U\$S 9.500.00 y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas. pasados quince minutos. se rematará sin base y al mejor postor: Una Camioneta m/Ford-mod. F-150 año 1990. Dominio A-079.093- Motor m/Ford N° LSAE13502 - Chasis m/Ford N° KB4JKR34633. color blanco. c/stereo m/RS238GPX. sin herramientas. ni accesorios. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra. pudiendo revisar. en horario comercial en Av. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta. una seña del 50% a cuenta del precio. con más el 10% de comisión y el 0.6% del sellado de D.G.R. El saldo del 50% deberán abonarlo dentro de

los cinco días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Bco. Caseros S.A. conforme al artículo 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Banco Caseros S.A. vs. Carpio, Leoncio Valerio s/Secuestro", Expte. N° B-76.688/95 de trámite por ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Isabel Cornejo. Edictos un día por Boletín Oficial y tres por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Insc.) Vicente López 718 - Tel. 211897. Salta - Capital.

Imp. \$ 23,00

e) 10/04/96

O.P. N° 4.251

F. N° 84.762

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****1 Automóvil m/DACIA - Modelo 1994**

El día viernes 19 de abril de 1996, a las 18,50 horas, en Av. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 7.000,00 y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados los 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m-Dacia -Mod. TLX - año 1993 dominio A-090.166 - Chasis m/Dacia N° 027495 - Chasis m/Dacia N° UU1R11711P2474490, color blanco con stereo m/Nippon American, sin rueda de auxilio, ni herramientas. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra pudiendo revisarse, en horario comercial, en Av. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta, una señal del 50% a cuenta del precio con más el 10% de comisión y el 0,6% del sellado de la D.G.R. El saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los cinco días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Banco Caseros S.A. vs. Ojeda, Alejandro s/Secuestro", Expte. N° B-78.083/96 de trámite por ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom., Secr. N° 1 a cargo de la Dra. Sara de C. Ramallo. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito) - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 23,00

e) 10/04/96

O.P. N° 4.250

F. N° 84.765

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****1 Automóvil m/DACIA - Modelo 1992**

El día viernes 19 de abril de 1996, a las 18,50 horas, en Av. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 6.000,00 y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados los 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Dacia - Mod. 1310 TLX - Año 1992 - Dominio A-085.069 - Motor m/Dacia N° 007558 - Chasis m/Dacia N° UU1R11711N2438306, color blanco, c/gato y llave rueda. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse, en horario comercial, en Av. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta, una señal del 50% a cuenta del precio, con más el 10% de comisión y el 0,6% del sellado de la D.G.R. El saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los cinco días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Banco Caseros S.A. vs. Flores, Angel Serafin s/Secuestro", Expte. N° B-78.086/96 de trámite por ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secr. N° 1 a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito) - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 23,00

e) 10/04/96

O.P. N° 4.249

F. N° 84.761

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****1 Automóvil m/DACIA - Modelo 1994**

El día viernes 19 de abril de 1996, a las 18,50 horas, en Av. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 4.000,00 y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados los 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Dacia - Mod. TLX - Año 1994 - Dominio A-092.069 - Motor m/Dacia N° 033107 - Chasis m/Dacia N° UU1R11711R2481778, color azul, sin herramientas ni accesorios. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse, en horario comercial, en Av. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta, una señal del 50% a cuenta del precio, con más el 10% de comisión

y el 0,6% del sellado de la D.G. de Rentas. El Saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los cinco días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Banco Caseros S.A. vs. Rodríguez, Paulino s/Secuestro", Expte. N° B-76.686/95 de trámite por ante el Juzg. de 1ra.Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secr. N° 1 a cargo del Dr. Roberto A. M. D'Andrea. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito) - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 23,00 e) 10/04/96

O.P. N° 4.248

F. N° 84.760

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

1 Jeep Cherokee - Turbo Diesel - Modelo 1994

El día viernes 19 de abril de 1996, a las 18,50 horas, en Av. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 32.000,00 y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados los 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un Jeep m/Chrysler - Tipo Jeep - Modelo Cherokee - Turbo Diesel 2 puertas - Año 1994 - Dominio A-093.992 - Motor m/Chrysler N° F067165 - Chasis m/Chrysler N° 4J4FJN1B4NL231504, color blanco, c/estéreo m/Sony y rueda de auxilio. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisar, en horario comercial, en Av. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta, una señal del 50% a cuenta del precio, con más el 10% de comisión y el 0,6% del sellado de la D.G. de Rentas. El Saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los cinco días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Banco Caseros S.A. vs. Pérez, María Elena s/Secuestro", Expte. N° B-76.319/95 de trámite por ante el Juzg. de 1ra.Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secr. N° 1 a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito) - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 23,00

e) 10/04/96

O.P. N° 4.247

F. N° 84.763

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

1 Furgón m/Asia - Towner - Modelo 1994

El día viernes 19 de abril de 1996, a las 18,50 horas, en Av. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 10.500,00 y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados los 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un Furgón m/Asia - Towner A114 - Tipo familiar - Año 1994 - Dominio A-094.838 (hoy c/chapa SJR-494) - Motor m/Asia N° CD800-034045 - Chasis m/Asia N° KN2ANM8DIRK015515, c/estéreo m/Asia Motors, c/gato y llave rueda. Este automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisar, en horario comercial, en Av. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador deberá abonar de contado en el mismo acto de la subasta, una señal del 50% a cuenta del precio, con más el 10% de comisión y el 0,6% del sellado de la D.G. de Rentas. El Saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los cinco días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestro practicado en los autos: "Banco Caseros S.A. vs. Romano, Fernando s/Secuestro Prendario", Expte. N° B-77.358/95 de trámite por ante el Juzg. de 1ra.Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secr. N° 1 a cargo del Dr. Roberto A. M. D'Andrea. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito) - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 23,00

e) 10/04/96

O.P. N° 4.245

F. N° 84.756

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Un camión m/Mercedes Benz 1114 - Modelo 1967

El día 11 de abril de 1996 a las 18,00 hs., en calle Laprida 469 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y entrega inmediata, el siguiente bien: Un camión m/Mercedes Benz 1114 Año 1967, Dominio A-001622, Motor N° 32199610003434 - Chasis N° 341006-10-004579. El mismo cuenta con una caja playa en mal estado, montado sobre seis ruedas en mal estado, la pintura, chapa, cabina y accesorios en mal estado. El automotor se remata en el estado visto en que se encuentra, y puede ser revisado en horario comercial en Laprida 469. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 6, Secretaría N° 1. en juicio que se sigue

contra "Robles, Rodolfo y/o Almada, José - Ordinario", Expte. N° 03.527/91. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0,6% c/comprador. Nota: esta subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Laprida 469 de esta ciudad.

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 11/04/96

O.P. N° 4.244 F. N° 84.757

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL SIN BASE

Escritorios - Máquina de escribir - Radiograbador - Estantería - Máquina de sumar

Hoy 10/04/96 a 18,00 hs. en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 (casi esq. Rioja y Olavarría) de esta ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Tres escritorios metálicos, dos c/ tapa de vidrio y uno de fórmica; Un escritorio de madera de 6 cajones; Una máquina Casio N° 836; Una máquina de escribir Danye 309 c/tapa; Un radiograbador Aiko con TV incorporado, doble parlante y una casettera; Un escritorio de 4 cajones color gris; Un fichero de madera de 7 cajones; Una mesa (escritorio) tapa de fórmica de 6 cajones; Un escritorio tapa de fórmica de 4 cajones naranja; Una estantería metálica 5 estantes y un escritorio de madera de 3 cajones. Ordena Sr. Juez C. y C. 10° Nom. en juicio contra Arias, F. s/ P.V.E. - Expte. N° B-70.164/95. Edictos: por 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Informes al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público - Tel. 312306.

Imp. \$ 10,50

e) 10/04/96

O.P. N° 4.229 F. N° 84.734

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL CON BASE

(y Reducción hasta sin Base)

El día 10 de abril de 1996 a hs. 18:45 en mi escritorio de remates sito en José E. Urriburu N° 7 (continuación Tucumán) ciudad, remataré por segunda vez y ahora con la base de \$ 407.450,31 (reducida en 25 % de \$ 543.267,08 que incluía 2/3 del V.F. y créditos hipotecarios a favor del Banco Roberts y Banco del Noroeste Coop. Ltda.) y de no haber postores, transcurridos 15 minutos remataré Sin Base al mejor postor (Art. 589 del C. Pr.) el inmueble matrícula N° 5.807 - Dep. Cap. 01 - Sec. E - Mz. 20 - Parc. 33, ubicado en calle Urquiza s/N° (al lado Este del N° 959) de esta ciudad, de propiedad de la demandada. Exten-

sión: Fte. 9,58 m. s/calle Urquiza: c/frente 16 m.: L.E. partiendo de la línea del Frente va hacia el Sur 49,68 m. donde doble en línea inclinada el S.E. 17,32 m. hasta dar con el c/Frente. Siendo su L.O. una línea quebrada que partiendo de la línea del Frente va hacia el S. 5,60 m. de allí dobla al O. 2,68 m., donde se quiebra y sigue al S. 27,28 m., en este punto dobla al O. 5,04 m. de donde sigue al S. 16,02 m. hasta dar con el c/Frente. Límites: los que dan su Cédula Parcelaria (fs. 43/44). Superficie: 661,03 m2. Estado de Ocupación: Sin ocupantes. baldío y utilizada como playa de estacionamiento de socios. Visitas en horario comercial. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 9° Nominación, Secretaría N° 1. en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Instituto Médico de Salta - Ejecutivo" Expte. N° 1B-52.397/94. Condiciones de Venta: seña 30 % a/c precio. al contado en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5 % y Sellado 1,25 % del precio c/ comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas (Ley 23.905) será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La Subasta se hará aunque el día fuera inhábil. Informes en dicho local T. 230154.

Imp. \$ 34,00

e) 09 y 10/04/96

O.P. N° 4.214

F. N° 84.708

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE U\$S 3.040

Casa en B° Mosconi

El día 10 de abril de 1996. a las 18,10 hs. en Alsina 1035, ciudad, remataré con la base de U\$S 3.040.- el inmueble Identific. Mat. 24.230. Secc. J, Manz. 50, Parc. 32 del Dpto. Cap. Mide fte. 17.16 m., cfte. 28,50 m., L.N. 20,50 m. y L.S. 9,24 m. Sup. s/m 281,15 m2. Limit. N. lote 69, E. lotes 64. 65 y 66 y O. Pje. Facundo Quiroga. Plano 1.477. según datos obt. de la resp. ced. parc. Se enc. ubic. en Pje. Facundo Quiroga N° 3059 B° Mosconi, entre calle Pedriel y Díaz Vélez Ira. cuadra, al lado de Chachapoyas. Cuenta c/dos dormit., cocina, living-comedor a medio construir c/techo de losa, baño de Ira., un zaguán. una pieza de estar, galería c/techo de chapa de zinc y piso de hormigón. patio lateral c/piso de tierra. Perímetro cerrado c/ladrillones y ligustros. Asador de ladrillo y portón de chapa. Piso mosaico y cem. alis. En pta. alta dos habitac. de ladrillones c/techo fibrocem. sin revocar. Construcción nueva. falta terminar. Serv. de luz electr., agua cte., cloacas. Se enc. ocup. p/el demand., su esposa. hijos y nietos, en calidad de propiet., según inf. fs. 49 y vta. y 50 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico A. Cortés. Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en juicio seg. contra: "Vais. Antonio

Ciro - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-70.995/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 - Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público - I.V.A. Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 75,00 e) 08, 09 y 10/04/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.207 F. N° 84.699

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes. en los autos caratulados "Alanís de Colque, Silvera Vs. Pinilla de Menú, Custodia - Sumario - Adquisición del Dominio por Usucapión", Expte. N° B-65.264/95, cita a la Sra. Custodia Pinilla de Menú, para que comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, dentro del término de seis (6) días, a partir de la última publicación. bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que intervenga en su representación. Publíquese por tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 28 de marzo de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. \$ 63,00 e) 08, 09 y 10/04/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.233 F. N° 8.139

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, sito en Avda. Sarmiento esq. Belgrano, en autos caratulados "Psevoznik, Daniel - Quiebra solicitada por el Banco Mayo Coop. Ltda.", Expte. N° B-72.052/95 hace saber: 1) que con fecha 07 de noviembre de 1.995 se ha declarado la quiebra del Sr. Daniel Psevoznik, D.N.I. N° 8.183.983. con domicilio en Avda. Belgrano N° 390 - 4° piso - Dpto. 11. 2) intervenga como Síndico el C.P.N. Luis Fernando Avila, con domicilio procesal en calle Alvarado N° 521 - 1er Piso - Oficina "S". ciudad. 3) ordenando que el fallido y terceros entreguen al síndico, en el término de 48 hs. de su posesión, los bienes de aquél, tanto de los que se encuentran en su poder, como en los de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5) fijar como fecha tope el día 14/05/96 para que los acreedores presenten pedidos de verificación

de créditos ante el Síndico designado. 6) fijar como fecha tope el día 28/05/96 para que los acreedores y deudores revisen e impugnen los créditos en el domicilio del Síndico (Art. 200, párrafo 6°). 7) fijar como fecha tope el día 28/06/96 para que el Sr. Síndico presente el informe individual (Art. 200, penúltimo párrafo y 35 de la L.C.). 8) fijar como fecha tope el día 26/07/96 para que se dicte la resolución sobre impugnaciones (Art. 200, último párrafo). 9) fijar como fecha tope el día 23/08/96 para que el Sr. Síndico presente el informe general (Art. 200, último párrafo y Art. 39 de la L.C.). 10) fijar como plazo máximo el día 05 de setiembre de 1996 para que los interesados puedan presentar observaciones al informe general (Art. 40 L.C.) 11) ordenando la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 88 L.C. El C.P.N. Luis Fernando Avila, fija su domicilio en Alvarado N° 521 - 1er Piso - oficina "S", Salta, en donde atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:30 a 20:00 hs. Salta. 03 de abril de 1996. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 142.50 e) 09 al 15/04/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 4.254 F. N° 84.767

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos: "Galván, Rodrigo Sebastián - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-74.519/95, ordena la presente publicación a los fines de oposición del Art. 2° de la Ley 3.272. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez: Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 13 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 25.50 e) 10 al 12/04/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.261 F. N° 7.190

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: "Balderrama, Pilar Serafín - Cambio de Nombre y Rectificación de Partida de la menor: Carmen Balderrama", Expte. N° 1B-77.448/95, cita y emplaza a los que se consideren afectados por la Sentencia que se dictará en estos autos, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse durante dos meses una vez por mes. Salta, 14 de marzo de 1996. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo e) 10/04 y 10/05/96

O.P. N° 4.242 F. N° 84.749

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da. Nominación. Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados. "Fernández Muñíos, Julio Eduardo s/Jurisdicción Voluntaria - Adicción de Apellido", Expte. N° 1B-79.354/96, dispone la publicación del pedido de Adicción del Apellido: Muñíos al de Fernández. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 29 de marzo de 1996. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 10/04 y 10/05/96

O.P. N° 4.224 F. N° 84.728

La Dra. Beatriz T. del Olmo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Burgos. Norma Aída; Burgos, Mabel; Auad de Carrasco, Yolanda y Auad de Daz, Gloria. vs. Auad Antonio s/Suc. - Reconocimiento de filiación - Expte. N° A-73.842/86, cita a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos en la Sucesión de Antonio Auad, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles, para que los represente, al Sr. Defensor Oficial. (Arts. 145 y 343 C.P.C. y C). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 08 de abril de 1996. Fdo. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 09 al 15/04/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.241 F. N° 84.747

FABIMAR S.R.L.

Socios: Martínez, José Eduardo, L.E. N° 8.169.678, argentino. casado, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 360; Martínez, Fabiola Elizabeth, D.N.I. N° 23.316.244, argentina, casada, de veintidós años de edad, comerciante domiciliada en Pje. Teodoro Félix N° 1681 y Martínez, Marcelo Rodolfo, D.N.I. N° 20.707.407, argentino. casado, de veintiséis años de edad, comerciante, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 360, todos de la ciudad de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y modificaciones de fechas veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Denominación: "FABIMAR S.R.L."

Domicilio Social: En Jurisdicción de esta ciudad de Salta, actualmente en Avda. Bélgica N° 1420, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país, asignándole o no capital para su giro comercial.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y en el extranjero, al transporte terrestre de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores, ómnibus y otros, conforme las normas que rigen tales actividades en los ordenes nacional, provinciales, municipales e internacionales, pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, consignataria, comisionista, representante o distribuidora. Para el cumplimiento del objeto social preciso que se menciona, podrá la Sociedad

efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Duración: La duración de la Sociedad se fija en 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios y cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) representando por dos mil cuotas de capital de valor nominal \$ 10.- (Pesos diez) cada una, confiriendo cada una derecho a un voto. Los socios suscriben en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el socio Martínez, José Eduardo, 1.800 (un mil ochocientos) cuotas sociales que representan un capital de \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil); la socia Martínez, Fabiola Elizabeth, 100 (cien) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.000.- (Pesos un mil) y el socio Martínez, Marcelo Rodolfo, 100 (cien) cuotas sociales que representan un capital de \$ 1.000.- (Pesos un mil). Los socios integran cada uno el 25% en este acto, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) y el resto en dos años, en efectivo.

Administración y Representación y Organo de Fiscalización: La administración estará a cargo de los señores Martínez, José Eduardo y Martínez, Marcelo Rodolfo, quienes revestirán el carácter de gerentes, estando a sus cargos el uso de la firma social. Sus firmas, en forma indistinta, obligará a la Sociedad previo el estampado de la denominación FABIMAR S.R.L. Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obligue a la Sociedad. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en opera-

ciones ajenas a su giro comercial, prestaciones gratuitas, o en favor personal o de terceros que comprometan a la misma en el cumplimiento de su objeto social. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero finalizará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autoriza la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/04/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00 e) 10/04/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.230 84.737

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1996 a horas 11:00 en el local de la sociedad, calle 20 de Febrero N° 463, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas

contables anexas correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 1995.

3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por dos ejercicios.

4º) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.

5º) Nota Dr. Jorge Astudillo.

6º) Honorarios Directorio. Artículo 261 Ley de Sociedades Comerciales.

7º) Emisión de acciones.

8º) Inversión.

9º) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada el 30 de abril de 1996, a horas 12,00, en calle 20 de Febrero N° 463, Salta, Capital. Dr. Miguel Angel Escudero, Presidente.

Imp. \$ 85,00 e) 09 al 15/04/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.260 R. s/c. N° 7.189

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO

(A.P.A.Di.)

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.Di.) en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de abril de 1996 en su sede social ubicada en Bolívar N° 605 de esta ciudad, a horas 18,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Información del Organismo de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1995.
- 3º) Fijación cuota social.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva.

Sin cargo e) 10/04/96

O.P. N° 4.246

F. N° 84.758

CLUB VIALIDAD SALTA

Asamblea Ordinaria

Señor Asociado la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de abril de 1996, a horas 10,00 de la mañana en la Sede Social sito en calle Lerma N° 256, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Situación Financiera y Patrimonial (ejercicio 1995 - Informe del Organismo de Fiscalización - Memoria e Inventario General).
- 3º) Reforma del Estatuto de la Institución - Arts. 6to. inciso a) y 27.
- 4º) A consideración: Proyecto de Trabajo de la Comisión Directiva.

Daniel A. Narváez
Secretario

Roberto Juan Racedo
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 10/04/96

O.P. N° 4.240 F. N° 84.746

ASOCIACION SICILIANA DE SALTA**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo previsto por los Estatutos Sociales, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1996 a horas 18,00 en la sede social de la Institución, sito en calle Zuviría N° 380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de Memoria Anual, Balance General Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la H. Comisión Directiva conforme el art. 13 y Organo de Fiscalización art. 22 del Estatuto.

Nota: El acto eleccionario tendrá lugar a la hora indicada, luego de una (1) hora de espera la Asamblea sesionará con el número de socio presente (art. 34).

Gladys I. de Zángara

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Dr. Mario Di Salvo

Presidente

e) 10/04/96

O.P. N° 4.239

F. N° 84.742

CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS**"SAN JOAQUIN" H. YRIGOYEN****Asamblea General Ordinaria**

Atentos a lo dispuesto por la inspección general de personas jurídicas y los estatutos de esta Institución comunicamos el llamado a Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el 05/05/96, a horas 9,30 en su

sede social de calle 20 de Febrero s/N°. de la localidad de Hipólito Yrigoyen, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación total Comisión Directiva.
- 4º) Designación de cuatro (4) socios vitalicios.
- 5º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

Argelino Moya

Tesorero

Imp. \$ 6,50

Sergio Lizárraga

Sec. de Acta

e) 10/04/96

O.P. N° 4.238

F. N° 84.745

CENTRO VECINAL DE VILLA SAN JOSE**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal, cita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del día 05/05/96, a horas 10,00 en calle Olavarría N° 1200 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización y Renovación Parcial de Autoridades de la Comisión Directiva.
- 3º) Presentación del Padrón de socios.

Nota: Transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada se llevará a cabo la Asamblea con los miembros presentes.

Felisa Carmen Rojas **Francisco Normando Leal**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 10/04/96

BALANCE

O.P. N° 4.243

F. N° 84.753

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: AGROSALTA Coop.de Seg. Ltda.				
DOMICILIO LEGAL: 20 de Febrero 197 - SALTA				
SEDE ADMINISTRATIVA: 20 de Febrero 197 - SALTA				
EJERCICIO ECONOMICO NRO: 30 INICIADO EL 1° DE Julio DE 1994				
CERRADO EL 30 DE Junio DE 1995				
FECHA INSCRIPCION REG.PUBLICO DE COMERCIO DE: 06.08.1965				
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS : 28.10.1983				
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 30.12.2999				
INSCRIPTA EN:(Organismo que corresponda) Reg. Cooper.				
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro. 0389				
COMPOSICION DEL CAPITAL:				
CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Cuotas Sociales	276007800	276007800	276007800	2363547

BALANCE GENERAL		COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR	
ACTIVO		AL 30.06.95	AL 30.06.94
DISPONIBILIDADES		343.705	291.696
INVERSIONES		807.348	812.389
CREDITOS			
PREMIOS A COBRAR		1.684.382	1.579.537
REASEGUROS			
COASEGUROS			
OTROS CREDITOS		39.779	35.740
INMUEBLES		1.289.873	1.115.921
BIENES MUEBLES DE USO		166.432	177.809
OTROS ACTIVOS		45.000	35.675
T O T A L		4.376.519	4.048.767
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
DEUDAS:			
CON ASEGURADOS		1.659.739	793.435
CON REASEGURADORES		372.741	427.274
CON COASEGURADORAS		---	---
CON PRODUCTORES		408.738	717.744
FISCALES Y SOCIALES		117.242	197.508
OTRAS DEUDAS		41.080	51.963
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS		490.092	467.997
PREVISIONES			136.286
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS			
		3.089.632	2.792.207
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)		1.286.887	1.256.560
T O T A L		4.376.519	4.048.767

JUAN CARLOS J.OLCESE
.....
Presidente

VICTOR P.FICOVICH
.....
Síndico

VICTOR P.FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
CPCECF, To.37, Fp.176
Auditor

Denominación de la Entidad: AGROGALTA, Cooperativa de Seguros Ltda.
Ejercicio cerrado el: 30 de Junio de 1995

- ESTADO DE RESULTADOS -

COMPARATIVO
EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30.06.95	AL 30.06.94
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Prima y Recargos Netos	1798570	2170528
Siniestros Netos	(1649138)	(912042)
Otras Indemnizaciones	--	--
Gastos de Producción y Explotación	(958404)	(1737380)
Otros Ingresos	--	--
Otros Egresos	--	--
RESULTADO TECNICO	(808977)	(478894)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	135194	78377
Resultados por Realización	(30195)	195034
Otros Ingresos	2788	9007
Otros Egresos	--	--
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(414477)	(107761)
Resultado por Exposición a la Inflación	194515	(63108)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(112175)	(111549)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS(IV+I+II+III)		
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(921147)	(367345)

- ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS -

VARIACION DE LOS FONDOS	
Fondos al Inicio del ejercicio	--
Aumento (disminución de fondos)	--
Aumento al cierre del ejercicio	--
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS	
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	--
Partidas que no representan movimientos de fondos	--
Fondos originados en(aplicados a) operaciones ordinarias	--
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	--
Partidas que no representan movimientos de fondos	--
Fondos originados en(aplicados a) op.extraordinarias	--
Fondos originados en(aplicados a) las operaciones(1+2)	--
3) Otros origenes de fondos	--
4) Otras aplicaciones de fondos	--
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	--

JUAN CARLOS J.OLGHESE
Presidente

VICTOR P. FICOVICH
Síndico/s

VICTOR P.FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
CPCECF To.37 Fo.176
Auditor

Denominación de la Entidad: AGROSALTA Coop.de Seg.Ltda.
Ejercicio cerrado el: 30 de Junio de 1995

MOVIMIENTOS	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO				COMPARTIVO EJ. ANTERIOR
	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	AVANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS Y ASIGNACIONES	TOTAL PATRI- MONIO NETO	
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.482.553	170.740	-	1.256.460	1.050.176
Distribución resultados aprobada pordel /					
Reserva Legal.....					
Otras Reservas.....		241.220			
Honorarios.....					
Dividendos en efectivo.....					
Dividendos en acciones.....					
Inscripción del Capital.....	860.994	70.480		951.474	603.117
Inscripción de compromisos irrevocables de aportes.....					
Ajuste de Capital.....					
Revalúo técnico.....					
Desafectación de reservas.....					
.....					
Resultado del ejercicio.....					
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.363.547	-	- 921.147	1.286.887	1.256.560

JUAN CARLOS J. OLIVERA
.....
Presidente

VICTOR P. FICOVICH.....
.....
Sindico

VICTOR P. FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
CPECEP. T° 37 F° 176
Auditor

INFORME DEL AUDITOR:

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS) CONCORDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL BALANCE ANALITICO PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ARTICULO 45 DE LA LEY N° 20091)

EN RELACION A ESTOS ULTIMOS, HE EMITIDO CON FECHA EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES.

VICTOR P. FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
CPECEP. T° 37 F° 176
Auditor

Ley 17250: Al 30 de Junio de 1995, la deuda a favor de la Administración de la Seguridad Social que surge de los registros Contables de la Sociedad asciende a \$ 4.664,46 no siendo exigibles.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1996.-

VICTOR P. FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
CPECEP. T° 37 F° 176

RECAUDACION

O.P. N° 4.263

Saldo anterior.....	\$ 35.867,33
Recaudación del día 09/04/96	\$ 845,60
TOTAL	\$ 36.712,93